

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional complementaria de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la Universidad de Córdoba (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2018 y BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2018) se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

Con fecha 20 de abril de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución de 13 de abril de 2018, de esta Universidad, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el referido concurso-oposición, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución se hacía pública la lista provisional de aspirantes excluidos y se indicaba el lugar donde se encuentran publicadas las listas completas de admitidos y excluidos.

Estimado parcialmente recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria de referencia, se procede, mediante resolución de 12 de julio de 2018, a la modificación del Anexo II (apartado de Fase de Concurso). Consecuencia de ello, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la referida convocatoria. Finalizado dicho plazo, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la citada Resolución de 12 de enero de 2018, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de los nuevos aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, y que complementa la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante resolución de 13 de abril de 2018 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 76, de 20 de abril). Dicha relación se encuentra expuesta en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Publicar la lista provisional complementaria de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Córdoba, 20 de noviembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I**Relación provisional complementaria de aspirantes excluidos**

Plazas convocadas: Dos.

Código plazas: UCO01 L089 y UCO01 L090.

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo Profesional: IV.

Área científica: Servicio de Animales de Experimentación.

Observaciones: Acreditación Animales de Experimentación.

RELACIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA ASPIRANTES EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
CAMARGO RUIZ, YOLANDA	80.164.377-Q	01,04
GABUCIO LÓPEZ, ANTONIO	77.333.142-N	04
GUTIÉRREZ CÓRDOBA, DESSIRÉ	30.965.394-B	01
PÉREZ RUIZ, ANTONIO JESÚS	45.735.961-R	01
TORRALBO ROMERO, ANA ISABEL	80.162.741-J	01

Causas de exclusión:

1. No presenta certificado acreditación de capacitación que habilite para el desempeño de una o varias funciones señaladas en el apartado 2.1.f) de la resolución de la convocatoria.
2. No presenta título o acreditación de experiencia laboral equivalente.
3. Situación de desempleo no acredita correctamente: no constan rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
4. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la resolución de 29 de enero de 2018 (a efectos de exención de pago).